

**GOVEA INTEGRAL SERVICE (GIS) CIA LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

NOTA 1 .- POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

a) Objeto Social

La compañía fue constituida en el Ecuador, mediante resolución No 00-G-IJ-0001458 de la Superintendencia de compañía de fecha 23 de marzo del año 2000, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil el 13 de Abril del año 2000 y su actividad es dedicarse a los servicio de auditoria, contabilidad, tributarios, financiera gerenciales y administrativas y otros.

Mediante Resolución N° 03-G-IJ-0005967 de fecha 17 de Septiembre del 2003, se aprobó la conversión y reforma de estatutos e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de Octubre del 2003 de fojas 124196 a 124213, Registro Mercantil número 27.765.

b) Bases de Presentación

La compañía mantiene sus registros contables en dólares de los Estados Unidos de América

Los Estados Financieros han sido presentados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de acuerdo con las disposiciones establecidas e implementadas por la superintendencia de compañía en el Ecuador.

d) Activo Fijo

Los activos Fijos están registrados al costo de adquisición en dólares, el cual se deprecia por el método de línea recta

e) Impuesto a la renta

Las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del veinte y dos por ciento (22%) en el año 2015 sobre su base imponible, .

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de diez puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta, deberán sobre el monto reinvertido en activo productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas. La

adquisición de bienes deberá efectuarse el mismo año en que se registra el aumento de capital, en el caso de bienes importados se considerará fecha de adquisición la correspondiente factura o contrato, la maquinaria o equipo deberá permanecer entre sus activos en el uso al menos dos años. El aumento de capital por el valor de las utilidades reinvertidas, perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en el que se generaron las utilidades materia de reinversión, constituirá un requisito indispensable para la reducción de la tarifa del impuesto.

De no cumplirse con esta condición la sociedad deberá presentar la declaración sustitutiva dentro de los plazos legales, en la que constará la respectiva reliquidación del impuesto, sin perjuicio de la facultad determinadora de la administración tributaria. Si en lo posterior la sociedad redujere el capital, se deberá reliquidar el impuesto correspondiente.

f) Unidad Monetaria

La Unidad Monetaria de la Republica del Ecuador es el dólar de los Estados Unidos de América. El Gobierno ecuatoriano anuncio la adopción del esquema de dolarización, fijando el Banco Central del Ecuador la tasa de cambio en S/25.000 por US\$ 1 en el año 2000.

Nota 2.- CAJA – BANCOS

Al 31 de diciembre de los años 2015 el detalle es el siguiente

	DOLARES 2015
Efectivo	1.333,53
TOTAL	US \$ <u>1.333,53</u>

Nota 3.- PROPIEDADES

Los movimientos del costo y depreciación de propiedades por el año terminado el 31 de Diciembre del 2015, fueron como sigue.

	01/01/2015 Dólares	Adiciones	retiros	12/31/2015 Dólares
Muebles y enseres	1.355			1.355
Equipo de Computación	2.500			2.500
	3.855			3.855
Menos:				
Depreciación Acumulada	3.855			3.855
Total	0			0

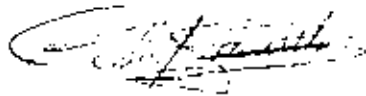
Nota 3.- PROPIEDADES

Los movimientos del costo y depreciación de propiedades por el año terminado el 31 de Diciembre del 2015, fueron como sigue.

	01/01/2015 Dólares	Adiciones	retiros	12/31/2015 Dólares
Muebles y enseres	1.355			1.355
Equipo de Computación	2.500			2.500
	3.855			3.855
Menos:				
Depreciación Acumulada	3.855			3.855
Total	0			0

Nota 4.- RESERVA LEGAL

De acuerdo con la ley de compañía, la reserva legal para las compañías de responsabilidad limitada, en cada anualidad la compañía segregará, de las utilidades líquidas y realizadas, el 5% para este objeto, la cual formará un fondo de reserva hasta que este alcance por lo menos el 20% del capital social.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. J. J. J. J.", written over a horizontal line.